



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

## **PROGRAMA PARA LA CAPTACIÓN Y PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE NUEVO PERSONAL INVESTIGADOR DEL PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL Y DE LOS PROGRAMAS DEL EUROPEAN RESEARCH COUNCIL**

(Informado favorablemente en Comisión Académica de 18 de Febrero de 2019)

(Consejo de Gobierno de 25 de Febrero de 2019)

El “Plan de estabilización de personal investigador y de incorporación de Profesores Ayudantes Doctores por necesidades de investigación de la Universidad de Granada”, aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2017 y modificado con fechas 26 de febrero de 2018 y 18 de diciembre de 2018, supone un importante compromiso de la Universidad de Granada con el futuro del joven personal investigador con trayectorias destacadas. Pero además es una apuesta por situar a la Universidad de Granada como polo de atracción de talento internacional y como universidad investigadora referente en Andalucía, garantizando la incorporación de personal docente e investigador de la máxima cualificación.

Entre los programas objeto de este plan de estabilización, se sitúa en un lugar muy destacado el Programa Ramón y Cajal, que desde hace casi 20 años es el programa estatal de referencia para la atracción de talento, y en el que la Universidad de Granada ha tenido una participación muy destacada durante toda su vigencia; lo que muestra que ha sido una apuesta duradera y estable de los equipos de gobierno precedentes. Con esta estrategia la Universidad de Granada se anticipó a muchas universidades que inicialmente vieron con recelo la incorporación de este joven personal investigador.

En las últimas convocatorias del Programa Ramón y Cajal se constata que para mantener una posición destacada es preciso que las universidades realicen una oferta que resulte atractiva, no sólo para atraer la incorporación de este personal, sino también para que permanezca durante toda la vigencia de sus contratos.

Para atraerlo es necesario clarificar su futuro profesional, lo que se ha promovido con el Plan de Estabilización aprobado en octubre de 2017, pero es preciso además ofrecer un reconocimiento y unas condiciones laborales que hagan atractiva su permanencia en el programa, evitando su pase anticipado a las diferentes figuras de profesorado. Con ello se posibilita por un lado el completo y adecuado desarrollo de su proyecto de investigación y, por otro, se asegura la consecución de los ingresos previstos vía subvenciones a la Universidad de Granada; tanto los incentivos otorgados a la contratación por la convocatoria como los ofertados con la posterior estabilización.

Por ello este programa contiene tanto medidas de contenido económico como de reconocimiento académico. Estas medidas persiguen que la oferta de la Universidad de Granada sea atractiva en un mundo globalizado en el que, cada vez más, las universidades que quieran alcanzar una posición de excelencia competirán por atraer al mejor personal investigador.

Por otra parte, el coste de las medidas propuestas no tiene impacto presupuestario al financiarse con los fondos que la propia convocatoria del Programa Ramón y Cajal concede a la Universidad de Granada al estabilizar las plazas y que en parte revertirán en la financiación de este Programa.

Por tanto, este Programa define dos tipos de medidas que persiguen por un lado, **fomentar la incorporación de nuevos contratados del programa Ramón y Cajal y de los programas del European Research Council (Starting y Consolidator Grants) (ERC)** (Artículos 1 2 y 3), y por otro lado **asegurar su permanencia en dichos programas** (Artículos 4 y 5)



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

### **Artículo 1. Reconocimiento del estatus profesional durante su permanencia en el programa.**

El personal investigador contratado por la Universidad de Granada procedentes de los programas Ramón y Cajal y ERC, tendrá en sus Departamentos de adscripción la consideración del Profesorado Ordinario a efectos de asignación de espacios, elección de la docencia y otras de su competencia. Los Departamentos velarán porque en todas sus decisiones se respete este criterio.

De igual forma se facilitará su participación en todas aquellas actividades y solicitudes de proyectos de investigación o de cualquier otro tipo de financiación, cuyas convocatorias requieran acreditar una vinculación permanente con la Universidad de Granada.

### **Artículo 2. Medidas para los Departamentos de adscripción**

A efectos de la financiación que la Universidad de Granada asigna anualmente para el funcionamiento de sus Departamentos, el personal investigador contratado por la Universidad de Granada procedentes de los programas Ramón y Cajal y ERC se computará dentro del Profesorado Ordinario.

### **Artículo 3. Equiparación salarial con el Profesorado Contratado Doctor**

A partir del 1 de enero de 2019, la Universidad de Granada reconocerá al personal investigador con contrato activo en estos programas las retribuciones establecidas para el Profesorado Contratado Doctor, en cómputo anual, siempre que estas retribuciones sean más beneficiosas que las que se establezcan en su respectiva convocatoria.

### **Artículo 4. Reconocimiento de la trayectoria científica destacada**

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia propondrá al Consejo de Gobierno, para su propuesta al Consejo Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.h de los Estatutos de la Universidad de Granada, la aprobación de una asignación económica individual de 10.000 euros para el personal contratado dentro del Programa Ramón y Cajal en la Universidad de Granada; para ello será condición necesaria que a partir de la entrada en vigor de este programa se reciba o esté activa la recepción de la totalidad o parte del incentivo a la contratación estable previsto en las convocatorias del Programa Ramón y Cajal o en las convocatorias de Ayudas para incentivar la incorporación estable de doctores (IED) del Plan Estatal de Investigación. Dicha asignación se percibirá aun cuando el receptor se encuentre ya estabilizado en alguna figura de profesorado (Profesor Contratado Doctor o Titular de Universidad) en esta universidad. La obtención de esta ayuda a la contratación, para la que se exige la superación de la evaluación de su actividad investigadora con los criterios del programa I3, se considerará un mérito individual suficiente en los términos establecidos en el citado artículo al reconocer una trayectoria relevante y continuada que haya dado lugar a su consolidación en la plantilla de la Universidad de Granada.

De igual forma propondrá esta asignación para el personal contratado de los programas del ERC a la finalización de sus proyectos, siempre que su actividad haya sido evaluada positivamente.

En el supuesto de que se compatibilice un contrato dentro del Programa Ramón y Cajal con un proyecto del ERC, serán compatibles ambas asignaciones económicas.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

La propuesta al Consejo de Gobierno se elevará de oficio por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Programa.

#### **Artículo 5. Compromiso de permanencia**

Para poder acceder a los beneficios contenidos en el presente programa, el personal investigador afectado deberá permanecer adscrito a la Universidad de Granada en el programa Ramón y Cajal o en los programas del ERC durante toda la vigencia concedida. Si no se cumpliera esta condición decaerán en todos los beneficios obtenidos, procediéndose al reintegro de los complementos contemplados en los artículos 3 y 4 que hubieran percibido.

#### **Disposición Final Única**

El presente programa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada.